



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : EDINSON OVIEDO ORTIZ
Demandado : DEIBER MENDOZA OSPINA
Radicado : 2021-00207

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada OLGA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ identificada con C.C. No. 55.174.106 T.P. No. 233.128 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP